

5.- En aplicación de lo establecido en el artículo 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con la disposición final duodécima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la solicitud los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Ciudad Autónoma de Melilla o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo la Ciudad Autónoma de Melilla recabarlos electrónicamente a través de su red corporativa o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado. Excepcionalmente, si la Ciudad Autónoma de Melilla no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

6.- La documentación que se presente de forma telemática deberá realizarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento aportado, con nitidez suficiente para que sean fácilmente legibles, en particular lo referente a fechas y firmas. Las fotografías deberán ser preferentemente en color.

Artículo 11.- Documentación a presentar.-

Junto con el modelo de instancia debidamente cumplimentado, se presentará la siguiente documentación:

- a) El informe de evaluación de edificios cumplimentado y suscrito por el técnico competente, según el modelo previsto en la normativa vigente. En el caso de solicitudes de ayuda para viviendas individualmente, se presentará un informe técnico que acredite la necesidad de la actuación para adaptar la vivienda a las condiciones de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.
- b) Acuerdo de la Comunidad o Comunidades de propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización administrativa competente, cuando sea preceptiva, para la ejecución de las obras objeto de subvención. En dicho acuerdo se deberá indicar la participación de cada uno de los propietarios en el coste de la obra y en el reparto de la subvención (en el caso de que existan locales), declaración de viviendas y/o locales ubicados en el edificio, todo ello conforme al Anexo III que se adjunta a esta Convocatoria. En todo caso, el Acuerdo se ajustará a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal para los distintos tipos de obras.
- c) Proyecto de la actuación a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, se justificará en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, y un presupuesto desglosado de las obras. Si no se dispone en ese momento del proyecto de la actuación, se aportará una memoria redactada por técnico competente justificando las actuaciones a realizar y aportando croquis acotado del estado actual y reformado, así como un presupuesto detallado de las obras desglosado por cada tipo de actuación. Una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, se aportará el correspondiente proyecto de ejecución antes del abono de las ayudas.
- d) Fotocopia del número de identificación fiscal de la comunidad de propietarios o propietario único del edificio y/o vivienda, o copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, si es persona física.
- e) Relación de propietarios y fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, de cada uno de los propietarios de los inmuebles que conforman la comunidad.
- f) En caso de Comunidad de Propietarios, copia del Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad.
- g) En caso de Comunidad de Propietarios, copia de la División horizontal del edificio.
- h) Nota simple del Registro de la Propiedad de cada una de las viviendas y/o locales.
- i) Declaración responsable conforme al Anexo II que se adjuntará en esta convocatoria.
- j) Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario o fotocopia de la cartilla bancaria donde figure el titular-beneficiario y el número de cuenta con los 20 dígitos y el IBAN correspondiente. Esta será la cuenta denominada "específica de las obras" y será donde se efectuará el ingreso de la subvención.
- k) Fotografías del estado actual del edificio, en formato digital.
- l) Certificado de empadronamiento de las viviendas integrantes del edificio, o de la vivienda.
- m) En su caso, relación y justificación de ingresos de aquellas viviendas en que la unidad conviviente del propietario residente tenga unos ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.
- n) En su caso, relación y justificación de las viviendas en las que el propietario residente sea mayor de 65 años o en su unidad de convivencia existan personas con discapacidad o con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual igual o superior al 33 por 100 o discapacidad física igual o superior al 65 por 100.
- ñ) En el supuesto de propietario único de edificio que haya tenido que proceder al realojo del mismo, compromiso de arrendamiento una vez terminadas las obras. o) En los supuestos en que sea el arrendatario el que solicite la subvención, autorización del propietario.
- p) Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra o empresa constructora con el visto bueno de la propiedad.
- p) Cuanta documentación adicional estimen necesaria el órgano instructor o la Comisión de Valoración en cada caso particular.